



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 441-R-UNICA-2018**

Ica, 22 de Febrero de 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 103-D-FMHDAC-UNICA-2018 del 14 de Febrero de 2018, del Decano de la Facultad de Medicina Humana, quien remite la Resolución Decanal N° 045-D-FMHDAC-UNICA-18 que aprueba el Cronograma Académico de la Facultad de Medicina Humana.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala la Autonomía universitaria que se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno,



8.3 Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico; concordante con el artículo 8° de nuestro Estatuto Universitario.

Que, estando al artículo 4° del Estatuto Universitario, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es una Institución de Educación Superior Universitaria sociocultural, científica, democrática y humanística, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, investigación científica, difusión del saber, la cultura y la producción. El personal no docente es integrante de la Universidad en la forma que establece la Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y normas conexas;

Que, el artículo 84° del Estatuto Universitario, determina que el año académico se inicia el primer día útil del mes de abril y setiembre respectivamente, y concluye en el mes de diciembre. Los horarios de clases se adecúan a la naturaleza de los estudios y son determinados por cada Facultad;

Que, mediante Resolución Rectoral 210-R-UNICA-2018 se autoriza a realizarse el Proceso de Matrícula 2018-I, debiendo la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística de la UNICA elaborar en coordinación con las Facultades, (de acuerdo a su realidad) el Cronograma de Matrícula para el inicio del ciclo académico 2018-I en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, en Sesión Extraordinaria del 20 de Febrero de 2018 el Consejo Universitario, se aprueba el **CRONOGRAMA PARA EL PROCESO ACADÉMICO 2018** en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, remitido por la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística de la UNICA, ratificado mediante Resolución Rectoral N° 440-R-UNICA-2018;

Que, mediante Resolución Decanal N° 045-D-FMHDAC-UNICA-18 del 14 de Febrero de 2018, el Decano de la Facultad de Medicina Humana, aprueba el Cronograma Académico de la Facultad de Medicina Humana, de la siguiente manera: I Semestre, Inicio: 12 de Marzo de 2018 y Culminación: 29 de Junio de 2018 y II Semestre, Inicio: 13 de Agosto de 2018 y Culminación: 30 de Noviembre de 2018;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 20 de Febrero de 2018, se pone a consideración del Colegiado la aprobación excepcionalmente del Cronograma Académico de la Facultad de Medicina Humana, correspondiente al Año Académico 2018;





Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 20 de Febrero de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62º de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204º del Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º:** APROBAR de manera excepcional el **CRONOGRAMA ACADÉMICO 2018** de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, según detalle:

I Semestre		II Semestre	
Inicio	: 12 de Marzo de 2018	Inicio	: 13 de Agosto de 2018
Culminación:	29 de Junio de 2018	Culminación:	30 de Noviembre de 2018

**Artículo 2º:** COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Medicina Humana, Oficina General de Matricula, Registro y Estadística, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*M*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*M*  
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**